



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 43108**

Sucre, 08 de Septiembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 767/08 de 01 de agosto de 2008, la Alcaldesa Municipal de Sucre, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 096/08, **"PROVISION DE CAJAS LANGSTROTH ESTANDAR COMPLETAS PARA LA IMPLEMENTACION DE MODULOS APICOLAS EN LOS DISTRITOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE"**, con la documentación complementada, a efectos de su aprobación previsto en el art. 12º, numeral 11 de la Ley Nro. 2028 de Municipalidades.

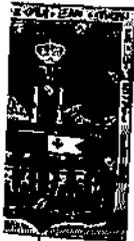
Que, con registro N° 2921, reingresa a la comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, el contrato C. N° 096/08, para la **"PROVISION DE CAJAS LANGSTROTH ESTANDAR COMPLETAS, PARA LA IMPLEMENTACION DE MODULOS APICOLAS EN LOS DISTRITOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE"**, habiendo sido complementada por el Ejecutivo Municipal, por lo que corresponde darle el curso legal que corresponde.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 083/08).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y/o jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, **"PROVISION DE CAJAS LANGSTROTH ESTANDAR COMPLETAS, PARA LA IMPLEMENTACION DE MODULOS APICOLAS EN LOS DISTRITOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE"**, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC - ANPE RPA N° 193/08, aprobado el 12 de junio de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA N° 067/08 de 23 de junio de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 26 de junio de 2008, recomendando adjudicar al Sr. Félix Ávila Jesús, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 195a/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **"PROVISION DE CAJAS LANGSTROTH ESTANDAR COMPLETAS, PARA LA**



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3
RM N° 431/08

IMPLEMENTACION DE MODULOS APICOLAS EN LOS DISTRITOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE", con un monto de **BOLIVIANOS CIENTO DOS MIL 00/100 (Bs. 102.000,00.-)**, al Sr. Félix Ávila Jesús, cuyo tiempo de entrega de la obra será de **NOVENTA DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra **"PROVISION DE CAJAS LANGSTROTH ESTANDAR COMPLETAS, PARA LA IMPLEMENTACION DE MODULOS APICOLAS EN LOS DISTRITOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE"** se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 02868, Imputado al Prog. 10, Proy. 0000, Act. 004, Obj. Gasto 313, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 135.000,00.-**

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. No. 096/08**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

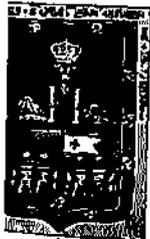
- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 34 a fs. 39
- ❖ Especificaciones Técnicas a fs. 20 a fs. 33
- ❖ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 48
- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 53
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 55
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 60
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 73

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 04
- ❖ Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 40
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 42
- ❖ Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 40
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 44
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 51
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 50
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 47

Que, por Resolución N° 386-A/08 de 18 de agosto de 2008, el H. Concejo Municipal, resuelve **AMPLIAR** el Plazo de los quince (15) días previsto en el numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades, a nueve (9) días hábiles más, es decir hasta el ocho (8) de septiembre de 2008, con la facultad conferida en el art. 12 de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades, tomando en cuenta el art. 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 27 del Decreto Supremo 29190 de 11 de julio de 2007, con la finalidad de que el Ejecutivo Municipal, complemente la información técnica, con relación a la ejecución del proyecto.

Que, al cumplimiento del plazo, el H. Concejo Municipal, ha considerado el Informe N° 417/08 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el referido informe que hace al Contrato C.N.° 096/08, a ser suscrito entre el Gobierno Municipal y el Sr. Félix Ávila Jesús, para la **"PROVISION DE CAJAS LANGSTROTH ESTANDAR COMPLETAS, PARA LA IMPLEMENTACION DE MODULOS APICOLAS EN LOS DISTRITOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE"**, con un costo total de (Bs. 102.000,00.-), emergente del mismo, se aprobó Minuta de Comunicación, recomendando al Ejecutivo Municipal, desarrolle un plan de capacitación y asistencia técnica a los beneficiarios, por personas entendidas en la materia, antes de la ejecución del proyecto.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3
RAJ Nº 431/08

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. APROBAR la suscripción del Contrato C. Nº 096/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y el Sr. Félix Ávila Jesús, para la "PROVISION DE CAJAS LANGSTROTH ESTANDAR COMPLETAS, PARA LA IMPLEMENTACION DE MODULOS APICOLAS EN LOS DISTRITOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE", con un costo total de BOLIVIANOS CIENTO DOS MIL 00/100 (Bs. 102.000,00.-), y un plazo de ejecución de 90 días calendario, que serán computados a partir de la fecha de la aprobación del contrato.

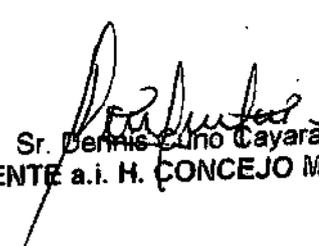
Art. 2º. Se Instruye al Ejecutivo Municipal, para que en un plazo no mayor a 30 días, presente al Concejo Municipal, una propuesta de manejo e implementación del proyecto apícola, que deberá ser coordinada con las Sub -Alcaldías, la Jefatura de Desarrollo Rural y la Oficialía Mayor de Desarrollo Económico y Local, del Gobierno Municipal de Sucre.

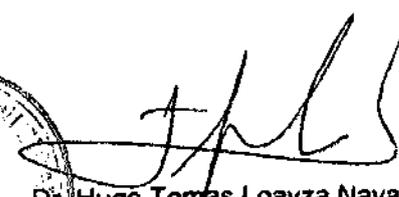
Art.3º. La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de las cajas langstroth estándar completas, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato; siendo de su exclusiva responsabilidad.

Art.4º. Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.5º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo Tomas Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL